



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 181

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos y a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, las acciones para la implementación de kioscos y trámites digitales de servicios en los centros penitenciarios de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la implementación del Sistema de Control de Acceso a Visitas en el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte de la Ciudad de México 6

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 6 de agosto de 2019 7

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifican las Bases primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para la inscripción a la actividad institucional de apoyo para la sustitución de los vehículos modelo 2009 y anteriores, con los que prestan el servicio los solicitantes de transporte público individual “Taxi”, por vehículos híbridos o altamente eficientes”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 15 de agosto de 2019 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución de suplencia que celebraron, el Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaría 15 y la Mtra. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 95 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia recíproca que celebraron, el Lic. Ponciano López Juárez, titular de la Notaría 222 y el Lic. Jesús Torres Gómez, titular de la Notaría 224 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución de suplencia que celebraron, el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 248 y la Mtra. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 95 12

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa, Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, (Más Becas, Mejor Educación) 2019 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa, Educación Garantizada de la Ciudad de México 2019 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-012-2019.- Convocatoria 013.- Adquisición de materiales de limpieza para los zoológicos de la Ciudad de México 15
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-139-2019 a SACMEX-LP-142-2019.- Convocatoria 073.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación integral para incrementar la capacidad de desalojo, del interceptor oriente sur del túnel de la lumbrera 5 I.O.S. - L-5 I.O., la construcción del drenaje Santa Martha Acatitla Sur, colector Estudillo, su supervisión técnica y administrativa, así como la rehabilitación de la lumbrera 7 I.O.S. 16
- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional, número METROBÚS/LPN/005/2019.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de corredores 20
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-026-19 y 30001118-027-19.- Convocatoria 007-2019.- Adjudicación de contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para acabo la rehabilitación de vialidades secundarias 22
- ◆ **Edictos (1)** 25

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO LAS ACCIONES QUE SE INDICAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS KIOSCOS Y TRÁMITES DIGITALES DE SERVICIOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 apartado A, numeral 1; 7, apartado A, numeral 1; 11 apartado L, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14 párrafo segundo, 16 fracción I, 17, 18, 20 fracciones I, III, VI, IX y XIII, 26 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 7 fracción I, inciso D) y último párrafo, 20 fracción VI, 22 fracciones I y III, 24 fracciones I, II, III, IV, XVI y XXI; 273, 275 fracción XII, 296 y 297 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México está comprometido con el fomento de la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y al servicio de la población de la Ciudad de México y para ello ha impulsado la apertura y la gobernanza digital, prioritariamente para aquellas personas que más lo necesiten.

Que parte de la población de la Ciudad de México está conformada también por aquellas personas privadas de la libertad en centros penitenciarios quienes como parte de su proceso de reinserción deben ejercer su derecho a la vinculación con la sociedad y ser partícipes de acciones que lleva a cabo el gobierno para la simplificación de trámites en la prestación de servicios.

Que se instalarán kioscos de servicios al interior de los Centros Penitenciarios, a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, para brindar acceso tecnológico a las personas privadas de libertad y así facilitarles el acceso a la gestión y aprobación de trámites vinculados con régimen de visitas, solicitudes de estímulos, recompensas, actividades educativas, laborales, culturales, deportivas y de reubicación de dormitorios, entre otros.

Que los kioscos de servicios serán una herramienta que promoverá la eliminación de los obstáculos que, en su caso, existan y limiten el respeto y protección del derecho de las personas privadas de libertad a mantener contacto con el exterior, así como a acceder a estímulos incentivos y otros servicios que se brindan al interior de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Que es necesario establecer mecanismos para garantizar la efectividad en la instalación de los kioscos de servicio, tales como el seguimiento y la evaluación.

Que la Secretaría de Gobierno tiene adscrito el Órgano Desconcentrado denominado Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos el cual desarrolla su función mediante la construcción de diversas metodologías para dar cuenta del avance que tienen las instancias de gobierno en la implementación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad, y en cuyo capítulo 2, sobre los "*Derechos de las Personas Privadas de su Libertad en Centros de Reinserción*", señala que las instancias deben establecer aquellas condiciones que garanticen el trato humano y el respeto a la dignidad humana adecuado a las características de los diferentes grupos, contemplándose dentro de esas condiciones el acceso a la información, que incluye el conocimiento de los derechos y la forma en que pueden hacerse efectivos.

Que para lograr el objetivo antes señalado, se debe realizar una estrategia de coordinación y participación entre instancias gubernamentales, conforme al ámbito de sus atribuciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO LAS ACCIONES QUE SE INDICAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS KIOSCOS Y TRÁMITES DIGITALES DE SERVICIOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. Acuerdo: El presente acuerdo;

II. Kiosco de servicios: Módulos de servicio tecnológico al interior de los Centros Penitenciarios donde se ofrecen múltiples trámites, con el fin de facilitarlos y simplificarlos, en beneficio de la población penitenciaria;

III. PPL: Personas Privadas de Libertad;

IV. Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, y

V. SSP: Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el marco del funcionamiento de los kioscos de servicios, lleve a cabo acciones para su seguimiento y evaluación, que contemplen por lo menos:

I. Designar y coordinar a personas servidoras públicas que brinden orientación a las PPL respecto a sus derechos y al uso del kiosco de servicios;

II. Capacitar a las personas servidoras públicas asignadas a los kioscos de servicios en materia penitenciaria y derechos humanos;

III. Coadyuvar con la SSP en la definición de procesos para la atención de los servicios que se gestionan al interior de los Centros Penitenciarios a través de los Kioscos de servicios;

IV. Establecer métodos de supervisión para el eficaz funcionamiento de los kioscos de servicios;

V. Diseñar e implementar metodologías y herramientas de seguimiento y evaluación del funcionamiento operativo y los resultados generados por la instalación de los kioscos de servicios;

VI. Recabar información para el seguimiento y evaluación referido en el numeral anterior, por lo menos, mediante los registros que genere la interfaz, sondeos de las PPL y sus visitantes;

VII. Proponer a la Secretaría de Gobierno, por medio de la SSP, la reorientación del funcionamiento de los kioscos, para el adecuado cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo;

VIII. Promover y difundir la existencia de los kioscos de servicios y la incidencia de éstos en el ejercicio de derechos de las PPL en Centros Penitenciarios, quienes las visitan y en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES);

IX. Contribuir al fortalecimiento de capacidades, en materia de derechos humanos, de las personas servidoras públicas adscritas a las instituciones vinculadas con el presente instrumento, y

X. Elaborar informes semestrales de los resultados del seguimiento, promoción y difusión de los kioscos de servicios.

La Secretaría Ejecutiva, para la ejecución de las acciones mandatadas en el presente Acuerdo, deberá atender a las medidas o protocolos de seguridad que le indique la SSP.

TERCERO: La SSP llevará a cabo las acciones siguientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo:

I. Otorgar las facilidades para:

- a) Utilización de espacios físicos dentro de los Centros Penitenciarios para la instalación de los kioscos de servicios;
- b) Instalación de equipos y tecnologías para el funcionamiento de los kioscos de servicios, y
- c) Acceso de personas de la Secretaría Ejecutiva para las acciones de seguimiento y evaluación aquí establecidas;

II. Compartir datos o información vinculada con los servicios que se prestan mediante los kioscos de servicios;

III. Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas de los kioscos de servicios, y

IV. Establecer los tiempos para cada procedimiento vinculado con los servicios que se gestionen mediante los kioscos de servicios, llevando a cabo la formalización correspondiente.

La SSP deberá prever las medidas que permitan que todas las acciones se realicen sin poner en riesgo su función sustantiva y la seguridad de todas las personas vinculadas con la implementación de los kioscos de servicios.

CUARTO: La SSP y la Secretaría Ejecutiva, en forma conjunta, deberán:

I. Aplicar e implementar las medidas de seguridad establecidas para el tratamiento de Datos Personales relacionados con la obtención, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, cesión, difusión, interconexión o cualquier otra forma que permita obtener información y facilite a las personas titulares los derechos al acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos. Asimismo, proteger en todo momento los datos personales conforme a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

II. Difundir la existencia del kiosco de servicios;

III. Llevar a cabo todas y cada una de sus actuaciones bajo los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad y no discriminación, e

IV. Implementar las acciones afirmativas para evitar la discriminación y fomentar la inclusión intercultural y de las personas con discapacidad mediante el diseño universal de los sistemas e instalaciones sede de los kioscos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva iniciará la implementación de las acciones que se le instruyen en el presente acuerdo, una vez que la Secretaría de Gobierno le haya asignado los recursos humanos, materiales y financieros que hagan posible el cumplimiento del presente mandato.

CUARTO.- La Subsecretaría de Sistema Penitenciario implementará los kioscos de servicio, una vez que cuente con los equipos tecnológicos que hagan posible el cumplimiento del presente mandato.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

(Firma)

LICDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
